

ANTES DE CONTRATAR SU TARIFA DE LUZ, INFORMESE DE LAS DIFERENTES OPCIONES EXISTENTES, Y ELIJA LA QUE MEJOR SE AJUSTA A SU ECONOMÍA.

TIPOS DE TARIFAS

◆ MERCADO REGULADO

PRECIO VOLUNTARIO PARA EL PEQUEÑO CONSUMIDOR (PVPC) .

Sustituye a la TUR. Para consumidores con bono social

PRECIO FIJO (PF): Es un precio fijo durante doce meses

TUR (Consumidores vulnerables, y los que sin cumplir los requisitos del PVPC, transitoriamente carecen de contrato en el mercado libre)

◆ TARIFA CON DISCRIMINACIÓN HORARIA

◆ MERCADO LIBRE

PRECIOS EN EL MERCADO LIBRE

Otra opción, fuera del mercado regulado, es contratar una tarifa en el mercado libre.

- ◆ Precios estables durante un año como mínimo
- ◆ Sin compromiso de permanencia ni penalizaciones
- ◆ Permite contratar servicios adicionales (servicio de mantenimiento o de asistencia eléctrica, seguros de protección de pagos)

Los contratos complementarios si que suelen estar sujetos a un compromiso de permanencia



Unión de
Consumidores
de Aragón-UCE



LOS TIPOS DE TARIFAS DE LA LUZ

ANTES DE CONTRATAR

- ◆ Elija la potencia que mejor se ajusta a las necesidades de su vivienda
- ◆ Infórmese de los tipos de tarifas existentes, y lea detenidamente el contrato antes de firmarlo.



LOS TIPOS DE TARIFAS DE LA LUZ

PRECIO VOLUNTARIO PARA EL

PEQUEÑO CONSUMIDOR (PVPC)

- ◆ El precio promedio es fijado por Red Eléctrica de España
- ◆ La potencia contratada ha de ser menor o igual a 10 KW
- ◆ Contrato de duración anual y prorrogable tácitamente por periodos iguales
- ◆ Derecho del consumidor a resolver anticipadamente el contrato sin penalización
- ◆ No permite incluir en el contrato otros productos o servicios ofrecidos por el comercializador o por terceros (como por ej. contratos de mantenimiento de la instalación)

PRECIO FIJO (PF)

- ◆ Es una alternativa al PVPC, ha de solicitarse expresamente
- ◆ No es una tarifa plana, es un precio fijo del KW/h durante todo el año
- ◆ La potencia contratada ha de ser menor o igual a 10 KW
- ◆ Contrato de duración anual
- ◆ Se penaliza al consumidor si resuelve anticipadamente el contrato (hasta el 5% de la energía pendiente de suministro)
- ◆ No permite incluir en el contrato otros productos o servicios ofrecidos por el comercializador o por terceros
- ◆ El comercializador no puede rescindir unilateralmente el contrato a precio fijo anual antes de su finalización, salvo en casos de suspensión de suministro

TARIFA CON DISCRIMINACIÓN HORARIA (TDH)

- ◆ En la Tarifa con discriminación horaria hay que diferenciar dos o tres periodos tarifarios al día.
- ◆ Para ello, hay que tener un contador adaptado a este tipo de tarifa.
- ◆ Discriminación horaria en dos periodos:
 - Punta: precio con recargo
 - Valle: precio reducido
- ◆ Discriminación horaria en tres periodos:
 - Punta: precio con recargo
 - Valle: precio reducido
 - Supervalle: precio más reducido